



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 340-2016-CR/GRL

Huacho, 12 de octubre del 2016.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. José Luis Romero Aguilar, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional en donde se impulse el deporte competitivo en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala las funciones específicas que deben desempeñar los diferentes Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; que el literal a) del citado artículo hace referencia formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; y el literal b) hace referencia a diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional;

Que, el artículo 29° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que la Gerencia de Desarrollo Social ejerce las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, se promueve, norma y desarrolla el deporte como actividad física de las personas en sus diferentes disciplinas y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 340-2016-CR/GRL

modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación, el deporte, en forma descentralizada a nivel del ámbito local, regional y nacional.

Que, los Gobiernos Regionales a través de los Consejo Regionales del Deporte forman parte del Sistema Deportivo Nacional, cuya rectoría recae en el Instituto Peruano del Deporte (IPD), organismo público descentralizado, con rango ministerial, adscrito a la Presidente del Consejo de Ministros (PCM), con autonomía técnica, funcional y administrativa;



Que, los Consejos Regionales del Deporte forman parte del Instituto Peruano del Deporte y están integrado por (06) miembros, quienes, a excepción del Presidente, ejercen sus cargos ad honorem:

- Un (1) Presidente designado por el Presidente del Consejo Directivo del IPD, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional.
- Un (1) miembro elegido por las Ligas Deportivas de la Región debidamente inscritas.
- Un (1) miembro elegido por las Municipalidades Provinciales.
- Un (1) miembro elegido por las Municipalidades Distritales.
- Un (1) miembro de la gerencia, dirección o área que tenga competencia en materia deportiva regional, en representación del Gobierno Regional
- Un (1) miembro en representación de las Universidades e Institutos Superiores de la Región.



Que, los Consejos Regionales del Deporte, tienen entre sus funciones, muy a parte de sus funciones administrativas, como la elaboración de su presupuesto institucional y la aprobación de su Balance general y memoria institucional, reconocer a las organizaciones deportivas de su jurisdicción, proponer convenios a nivel internacional al IPD para su firma, otorgar distinciones y condecoraciones a los deportistas destacados de su jurisdicción, apoyar y supervisar la participación de representantes regionales en eventos de carácter nacional e internacional. De igual forma el apoyo a las municipalidades con asistencia técnica en la elaboración de planes y programas en materia deportiva y la organización cada dos años de los Juegos Deportivos Municipales de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, dentro del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) durante el presente año 2016 encontramos, como meta 18 y meta 30 a cumplirse al 31 de diciembre del año 2016, la implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación, dependiendo si se encuentran entre las 40 municipalidades provinciales del tipo A o las 210 municipalidades del tipo B, siendo responsable de la entrega de los resultados el IPD; siendo la ponderación en la asignación de recursos sólo el 5% y 10% respectivamente. Sin embargo 564 municipalidades con 500 o más viviendas urbanas y 1050 municipalidades con menos de 500 viviendas urbanas no se encuentran en la lista de gobiernos locales a los cuales se les exige esta meta;

Que, dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, sólo 17 distritos se encuentran clasificados como municipalidades del tipo B, seis (06) en la provincia de Huaura, cinco (05) en la provincia de Barranca, cuatro (04) en la provincia de Cañete, dos (02) de la provincia de Huaral y ninguno en las provincias de Canta, Cajatambo, Huarochirí, Oyón y Yauyos.

Que, para el próximo año 2017 el Instituto Peruano de Deporte tiene planificado ejecutar la construcción, con financiamiento de municipalidades, de polideportivos a un costo aproximado de un millón y medio de soles cada uno para lo cual preseleccionó a 17 municipios, solicitando además la inclusión de 03 municipios más, Hualmay (Huaura), Paramonga y Pativilca (Barranca)

- Provincia de Huaura (04): Huacho, Santa María, Sayán y Huaura.
- Provincia de Barranca (02): Barranca y Supe.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 340-2016-CR/GRL

- Provincia de Huaral (03): Huaral, Aucallama y Chancay.
- Provincia de Oyón (01): Oyón.
- Provincia de Cañete (06): Chilca, Imperial, Mala, Nuevo Imperial, Quilmaná y San Luis.
- Provincia de Huarochirí (01): Santa Eulalia.



Que, sin embargo, de acuerdo a la presentación del Lic. Juan Jaime Meza Santillan, sólo se inscribieron 07 municipalidades lo que demuestra el poco interés de las municipalidades por impulsar la promoción del deporte;

Que, la presentación ante el pleno del Consejo Regional de Lima del Lic. Juan Jaime Meza Santillan, Presidente del Consejo Regional del Deporte – IPD-, se dio en vista al Acuerdo de Consejo Regional N° 322-2016-CR/GRL;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 12 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Pedido del Visto; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. José Luis Romero Aguilar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador del Gobierno Regional del departamento de Lima, para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, formule políticas regionales deportivas y recreativas, con énfasis en la promoción de la actividad física y deporte competitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional evaluar la posibilidad de suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y el Gobierno Regional del departamento de Lima en beneficio del desarrollo de infraestructura deportiva y la promoción del deporte competitivo en cada una de las nueve provincias, que pueda conllevar a contar con un Centro de Alto Rendimiento Deportivo.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional evaluar el apoyo durante el año 2017, a través de un Programa de Promoción del Deporte, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a las escuelas municipales del deporte que logren cumplir las metas establecidas en el PI de este año, y en aquellas provincias donde no se han implementado aun estas escuelas deportivas, establecer escuelas regionales del deporte.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR que se oficialice el nombramiento del representante del Gobierno Regional del departamento de Lima, ante el Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 340-2016-CR/GRL



ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Arbieta Elguera

**MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**